

Reglamento de Aparte Campero - Prueba Ing. Mariano W. Andrade

- I. INSTALACIONES**
- II. HACIENDA**
- III. DESARROLLO DE LA PRUEBA**
- IV. CÓMPUTOS**
- V. PENALIZACIONES**
- VI. LESIONES**
- VII. PRESENTACIÓN**
- VIII. DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL**
- IX. JURADOS**
- X. DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS**
- XI. CLÁUSULAS FINALES**

I. INSTALACIONES

Artículo 1.º Objeto de la prueba

La prueba recrea una de las faenas habituales en las explotaciones ganaderas, consistente en apartar una tropa del rodeo trabajando en equipos de tres jinetes. El objetivo es trasladar, desde un corral a otro, los animales determinados, en el menor tiempo posible.

Artículo 2.º Medidas reglamentarias

Las instalaciones necesarias están conformadas por dos corrales contiguos: uno de 30 mts por 20 mts y otro de 10 mts por 20 mts, debidamente comunicados entre sí.

Artículo 3.º Instalaciones con paneles metálicos

Cuando se utilicen paneles metálicos para delimitar los corrales —como suele hacerse en instalaciones transitorias— y teniendo en cuenta que estas estructuras generalmente miden 3 mts de longitud, las dimensiones totales del módulo serán de 39 mts por 21 mts. De este modo, el señuelo tendrá 9 mts por 21 mts y el corral de aparte 30 mts por 21 mts.

Ambos recintos deben estar comunicados por una abertura de 3 mts de ancho, ubicada en el centro de la línea divisoria entre los dos corrales, denominada “Puerta”.

Artículo 4.º Entrada para hacienda

Se recomienda que los corrales cuenten con una única tranquera de ingreso, ubicada —en lo posible— en uno de los laterales del corral del señuelo, a fin de facilitar el manejo de la hacienda y evitar interferencias durante la prueba.

Artículo 5.º Protección de la abertura

Los postes que conforman la luz del señuelo deben contar obligatoriamente con protección, a fin de evitar accidentes que puedan afectar a jinetes, montados o hacienda durante el desarrollo de la prueba.

Artículo 6.º División entre corrales

La división entre ambos corrales debe mantener la misma estructura general del resto del cerco, no pudiendo ser completamente ciega. Se permite colocar una tabla costalera de hasta 25 cm de ancho y/o una tabla superior de iguales características.

Asimismo, en todo el perímetro del corral se admite el uso de una tabla costalera de hasta 25 cm de ancho y/o una tabla superior, siempre respetando la uniformidad de la estructura.

Artículo 7.º Protección del público

Los laterales de los corrales deben mantenerse libres de público, para lo cual deberá instalarse una protección fija o removible, paralela al cerco y ubicada a 1 metro de distancia.

En aquellos predios donde existan estructuras fijas preexistentes, podrá hacerse una excepción, siempre que se garantice la seguridad del público y el correcto desarrollo de la prueba.

Artículo 8.º Ochavas del corral de aparte

Deberán eliminarse las cuatro esquinas del corral donde se realiza el aparte mediante la construcción de ochavas con las medidas reglamentarias, conforme al plano correspondiente, el cual deberá incorporarse como anexo oficial del presente Reglamento.

Las ochavas podrán construirse con palo a pique, tablas, alambre con tabla costalera o paños de caños tipo mecano ganadero. Podrán presentarse ciegas o no ciegas, según el criterio de la organización. Cuando se opte por ochavas ciegas, deberán cubrirse mediante paño fenólico, banderas u otro material que impida la visión, a fin de evitar que la hacienda embista el ángulo y pueda lesionarse.

Los tres laterales completos del corral grande, los tres laterales del señuelo y la divisoria entre ambos corrales no podrán ser ciegos bajo ninguna circunstancia.

Estos laterales deberán mantener visibilidad plena y una estructura abierta, conforme a las especificaciones establecidas para la prueba.

II. HACIENDA

Artículo 9.º Hacienda vacuna a utilizar

En el corral grande se ubicará un rodeo de 30 vacunos, preferentemente de categorías ágiles y livianas: terneros de más de 230 kg o vaquillonas/novillos de menos de 350 kg.

Como única excepción, en la Final Nacional de Palermo —donde no existen corrales de retén para alojar uno o dos tríos de reemplazo— podrá correrse con 33 o 36 animales en el corral.

Artículo 10.º Identificación de los tríos

Los animales deben identificarse en tríos, repitiendo el mismo número en tres vacunos, de modo que queden conformados 10 tríos claramente visibles.

La marcación sugerida es en ambas grupas y sobre el lomo; como opción, pueden realizarse dos marcaciones en cada lado del animal.

Para mejorar la visibilidad, se utilizarán los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y los símbolos X y Δ (triángulo). La identificación debe realizarse, en lo posible, con esmalte sintético blanco o verde, o con celotest, según la raza y pelaje de la hacienda.

Se recomienda disponer de uno o dos tríos de reemplazo, identificados con los números 7 y/o 9, según corresponda.

Todos los animales deben llevar el mismo color de identificación.

Artículo 11.º Cantidad de tríos según la cantidad de equipos

Si bien el módulo ideal de trabajo es de 30 vacunos para 10 equipos, podrá extenderse hasta 12 equipos trabajando sobre ese mismo lote, según criterio del Comisario u organizador.

Cuando la cantidad de equipos supere los 12 (doce), será obligatorio disponer de otro lote de vacunos, habilitando una segunda serie, con cantidades equilibradas de equipos en cada una.

Ejemplo de organización:

- Si hay 18 equipos, se correrán dos series con dos lotes de 30 vacunos cada uno (60 en total), con 9 equipos por serie.
- Si el número de equipos es impar, la primera serie será la más numerosa.
Ejemplo: 21 equipos → primera serie de 11 equipos, segunda serie de 10.

Cuando se realicen dos jornadas de clasificación (sábado y domingo, o mañana y tarde), la serie que corrió con el primer lote en la primera jornada deberá hacerlo con el segundo lote en la segunda jornada, y viceversa, con el objetivo de minimizar el efecto “hacienda correteada”.

Artículo 12.º Cambios de hacienda

Salvo razones de fuerza mayor y siempre a criterio del Jurado, cualquier cambio parcial o total de la hacienda durante la competencia deberá realizarse al inicio de cada entrada, es decir, en rondas completas, y no en medio de una.

Si durante una ronda algún animal presenta signos evidentes de agotamiento, el trío al que pertenece no podrá ser asignado a ningún equipo para esa entrada, a fin de resguardar el bienestar animal y la equidad competitiva.

III. DESARROLLO DE LA PRUEBA

Artículo 13.º Posición inicial para comenzar la prueba

Para iniciar la prueba, el equipo participante —integrado por tres jinetes— deberá ubicarse en el espacio de comunicación entre ambos corrales.

Los jinetes deberán colocarse de modo que las paletas de sus montados queden a la altura de los postes de la luz del señuelo, mirando hacia el rodeo; o bien, dos jinetes podrán ubicarse dentro y el tercer jinete permanecer detenido dentro del señuelo.

El equipo deberá esperar detenido la indicación de inicio, que será impartida por el Jurado, quien estará asistido por dos cronometristas y un planillero/a.

Artículo 14.º Demoras para iniciar la prueba

La prueba no se iniciará si uno o más participantes están en movimiento. Si la demora para iniciar fuese significativa o reiterada, el Jurado pondrá en marcha un cronómetro y otorgará un tiempo máximo de un (1) minuto para la correcta formación del equipo. Si vencido dicho plazo el equipo no logra conformarse, quedará descalificado de esa corrida.

Durante toda la competencia se trabajará con dos cronómetros, debiendo designarse previamente cuál será el cronómetro oficial, mientras que el segundo actuará como control o respaldo en caso de error operativo.

Artículo 15.º Orden del Jurado

El Jurado anunciará en el momento exacto de inicio, y nunca antes, el número o símbolo que identifica al trío de animales que el equipo deberá apartar. En ese instante comenzará a tomarse el tiempo oficial.

El procedimiento será, en términos generales, el siguiente: Con el equipo correctamente formado, el Jurado preguntará: “¿Listo el equipo?”. Ante la respuesta afirmativa, indicará: “Su vaca es la N.º ... ¡Tiempo!”, momento en el cual se accionarán los cronómetros y comenzará la faena.

Artículo 16.º Desarrollo de la faena

Dos jinetes deberán salir a apartar, mientras que uno permanecerá como portero, encargado de cuidar la entrada al señuelo.

La faena consiste en trasladar individualmente los tres animales que conforman el trío indicado, desde el corral grande hacia el señuelo, en el menor tiempo posible y respetando la rotación obligatoria de portero prevista en este Reglamento.

Artículo 17.º Rotación del portero

Luego de ingresar cada animal en el señuelo, los jinetes deberán rotar obligatoriamente sus funciones, cambiando cuál de ellos actúa como portero.

Ejemplo: Si el jinete A estuvo cuidando la puerta mientras B y C apartaron el primer animal, para el segundo aparte el portero será B, y saldrán a buscar al vacuno A y C. Para el tercer aparte, el portero será C, mientras que A y B realizarán el trabajo de aparte.

Esta rotación debe respetarse estrictamente durante toda la faena.

La rotación del portero se realizará únicamente cuando ingresa correctamente al señuelo una vaca del trío asignado. Si por cualquier motivo un animal asignado saliera del señuelo, no se modifica la rotación: continuará como portero el mismo jinete hasta que vuelva a ingresar una vaca correspondiente al número indicado.

Artículo 18.º Rol del portero

El jinete que actúa como portero puede adelantarse para complementar la acción de aparte, siempre dentro de una proyección máxima de 10 metros desde la luz de aparte hacia el corral grande (zona del portero). Sin embargo, no puede salir a buscar la vaca ni intervenir en la tarea principal de aparte, que corresponde exclusivamente a los dos jinetes que están trabajando en ese movimiento.

En la práctica campera, esta acción se conoce como “hacer calle” o “hacer costado”, siempre dentro de los límites permitidos.

Es obligatorio marcar esta zona con banderas, para evitar dudas de apreciación por parte del Jurado. Asimismo, el palco del Jurado debe ubicarse en esta misma línea, para garantizar una visual correcta y homogénea de la faena.

Artículo 19.º Ingreso de los animales al señuelo

No es válido encerrar dos animales del trío indicado en un mismo movimiento, aunque ingresen juntos. Entre el ingreso de un animal y otro, debe realizarse obligatoriamente la rotación del portero.

Si dos animales del trío llegan simultáneamente a la puerta, solo podrá ingresarse uno, debiendo rotarse al portero y colocarse el nuevo portero entre el segundo animal y la entrada, para continuar el encierre.

En caso de que ingresen dos animales juntos, el señuelo deberá vaciarse completamente, **reiniciándose la faena sin detener el cronómetro.**

Artículo 20.º Fin de la faena

Una vez completado el aparte, los tres jinetes deberán volver a ubicarse detenidos en el espacio de comunicación entre ambos corrales, es decir, en el mismo marco donde iniciaron la prueba. El Jurado dará entonces la voz de “¡Tiempo!”, momento en el que se detendrán los cronómetros.

Es indiferente si los jinetes miran hacia el rodeo o hacia el señuelo; lo esencial es que se encuentren ubicados dentro de la luz de separación, demostrando control total sobre sus montados.

Los jinetes están autorizados a retirarse de la pista únicamente después de que el Jurado dé por finalizada la corrida y se haya realizado la inspección de sangre cero.

Artículo 21.º De los tríos a apartar

Cada equipo, respetando el orden de participación establecido, realizará tres actuaciones, en las cuales el Jurado asignará un trío distinto para apartar, evitando repetir números, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El equipo solo conocerá el trío que debe apartar en el momento exacto de iniciar cada actuación, sin que exista posibilidad de identificación o referencia previa sobre los animales asignados.

Artículo 22.º Ayuda del público

El público puede alentar al equipo, siempre sin acercarse al corral ni indicar, señalar o marcar la ubicación del animal a apartar.

Si se detecta cualquier tipo de ayuda externa, el Jurado deberá llamar la atención; y si la conducta persiste, podrá finalizar la corrida e incluso declararla inválida, según su criterio.

Artículo 23.º Vacas “sucias”

Si ingresa al señuelo un animal que no pertenezca al trío indicado, una vez que se hayan encerrado los tres vacunos correctos, deberá procederse a limpiar el señuelo, es decir, retirar únicamente los animales incorrectos. En esta tarea no importa quién actúa como portero, por lo que no es necesario rotar los puestos durante la limpieza.

Por cada vaca que haya ingresado indebidamente, se aplicará un recargo de 10 (diez) segundos al tiempo obtenido.

Ejemplo: si ingresaron dos vacas sucias y la faena duró 50 segundos, el tiempo final será 1 minuto y 10 segundos.

Si un animal que ensució el señuelo regresa por sí mismo al rodeo, sin intervención del portero, también se penalizará con el recargo de 10 segundos (diez) correspondiente.

La limpieza del señuelo solo puede iniciarse cuando los tres animales correctos estén dentro del señuelo. Este punto es fundamental.

Si durante la limpieza alguno de los animales correctos vuelve al rodeo, deberá interrumpirse inmediatamente la limpieza y retomarse el encierre del trío indicado, respetando la secuencia de rotación original.

Ejemplo de aplicación: Los jinetes A, B y C se rotan en ese orden como porteros. El trío correcto es el N.º 1, pero ingresan además dos vacas marcadas 8 y X. Una vez encerradas las tres vacas N.º 1, se inicia la limpieza. Si al hacerlo se escapa una vaca N.º 1, deberá retomarse su encierre con A como portero (por haber sido el primero en la faena). Si se escaparan dos vacas del trío:

- la primera deberá encerrarse con A como portero;
- la segunda, con B, siguiendo el orden original.

Cada vaca sucia debe entrar y salir únicamente por la luz del señuelo.

Cuando en el señuelo solo queden los tres animales que debían apartarse, el equipo entonces deberá formarse para que el jurado indique el fin de la faena.

Artículo 24.º Ingreso de más de diez animales al señuelo

Cuando ingresen al señuelo diez (10) o más animales, sin importar si pertenecen al trío asignado o son vacas sucias, el señuelo deberá vaciarse completamente, reiniciándose la faena sin detener el cronómetro.

Artículo 25.º Accidentes durante la faena

En caso de accidente fortuito, como por ejemplo que la cola de un vacuno se enrede en la espuela, y una vez advertido el Jurado, el cronómetro deberá detenerse hasta que la situación sea solucionada. Luego, la faena continuará desde el tiempo acumulado al momento de la interrupción.

Los inconvenientes relacionados con el apero del jinete, así como rodadas o costaladas, no justifican detener el reloj. En estos casos, el tiempo seguirá corriendo y el jinete o el equipo deberán resolver el problema por sus propios medios.

Si el jinete afectado es quien actúa como portero, podrá ser suplantado temporalmente por uno de sus compañeros, y no podrá continuarse la faena hasta que el portero legítimo retome su posición.

El participante en problemas deberá retirarse a un costado del señuelo o del corral y, mientras esté desmontado, no podrá actuar como portero ni intervenir en el desarrollo del aparte.

IV. CÓMPUTOS

Artículo 26.º Recuento final

De los tres tiempos obtenidos por cada equipo en sus tres actuaciones, se desechará el tiempo mayor (es decir, la peor actuación). Los otros dos tiempos se sumarán para obtener el tiempo final del equipo.

Artículo 27.º Tiempo máximo permitido para la faena

El tiempo máximo de faena para la Categoría A será de:

- 1 minuto y 30 segundos (1:30) en la primera actuación, y
- 1 minuto (1:00) en las dos actuaciones siguientes.

Al alcanzarse el tiempo máximo, la actuación se dará por concluida, computándose:

- el tiempo máximo correspondiente,
- la cantidad de vacas encerradas hasta ese momento, y
- las penalizaciones por sanciones, como vacas equivocadas, adelantamiento del portero, castigo indebido, vocabulario indebido, etc.

En la Categoría B, las tres actuaciones podrán realizarse a 1 minuto y 30 segundos, salvo criterio diferente del Jurado.

Ejemplo: Si al llegar a 1:30 el equipo encerró dos vacas y tiene tres vacas sucias, se computará un tiempo final de 2:00 minutos (por los 30 segundos extra correspondientes a las tres vacas sucias).

Artículo 28.º Orden según actuación

Para establecer el orden de las actuaciones se considerará, en primer lugar, la cantidad de vacas encerradas por cada equipo.

Un equipo que alcanza el tiempo máximo de 1:30 minutos con dos vacas encerradas tendrá mejor actuación que uno que, en el mismo tiempo, solo encierra una vaca.

El equipo ganador será aquel que, en la suma de sus dos mejores tiempos, obtenga:

1. La mayor cantidad de vacas encerradas, y
2. En caso de igualdad, el menor tiempo total.

La cantidad de vacas encerradas es prioritaria sobre el tiempo.

Ejemplo: El equipo A encierra 2 vacas correctas, pero ensucia con 1 vaca adicional, finalizando en 1:40. El equipo B encierra solo 1 vaca en 1:30, sin vacas

sucias. Aunque el equipo B tenga menor tiempo, el equipo A queda mejor posicionado porque encerró 2 vacas, frente a solo 1 del equipo B.

Artículo 29.º Aproximación del tiempo cronometrado

Con el fin de simplificar los cálculos y las anotaciones, los cronometristas deberán redondear el tiempo registrado a minutos y segundos completos.

Las centésimas se redondearán del siguiente modo:

- Si el tiempo es de 1 minuto, 25 segundos y 50 centésimas o más, se anotará 1 minuto 26 segundos.
- Si el tiempo es de 1 minuto, 25 segundos y 49 centésimas o menos, se anotará 1 minuto 25 segundos.

Artículo 30.º Cantidad de entradas por equipo

Cuando el estado de la hacienda lo requiera —cuestión que será evaluada por los organizadores— se podrán realizar dos entradas por equipo, en lugar de tres.

En ese caso, el Jurado determinará qué equipos pasan a la tercera ronda, excluyendo aquellos que, por su desempeño en las dos primeras corridas, ya no tengan posibilidad de alcanzar el triunfo.

Ejemplo: Si participan 10 equipos y uno de ellos, en sus dos primeras corridas, solo logra encerrar 2 vacas en cada una, alcanzando el tiempo máximo de 1:30 y 1:00, dicho equipo no tendrá chances matemáticas de ganar y no participará de la tercera entrada.

Artículo 31.º Empates

En caso de empate en el Primer Puesto para la definición del Campeonato Nacional, considerando la suma de los dos mejores tiempos, se realizará una cuarta entrada entre los equipos empatados. En los cuartos de final, ante un empate en los segundos puestos, el desempate se resolverá de igual manera. Este será el criterio obligatorio de desempate para los Jurados en todas las circunstancias que lo requieran.

Cuando las competencias sean clasificatorias, el tiempo empatado se mantendrá únicamente a efectos del orden de ranking.

Toda circunstancia no prevista será resuelta por el Jurado de la prueba, quien constituye la autoridad máxima e inapelable de la competencia.

V. PENALIZACIONES

Artículo 32.º Salida anticipada del portero

Si bien es válido que, una vez encaminado el vacuno hacia el señuelo, el portero saliente avance para acompañar el movimiento, no podrá abandonar su área de actuación hasta que el vacuno haya ingresado efectivamente al señuelo.

Se considerará ingresado el animal cuando más de la mitad de su cuerpo haya traspuesto la luz del señuelo.

El incumplimiento de esta norma constituirá una infracción, penalizada con 10 (diez) segundos de recargo cada vez que ocurra.

Artículo 33.º Castigo indebido

El único contacto que pueden tener los participantes con los vacunos es a través de los montados. Se considerará castigo indebido cualquier golpe, arreo o contacto directo aplicado sobre un vacuno, por lo que dicha acción será penalizada con 10 (diez) segundos de recargo cada vez que ocurra. Esta penalización se aplicará de manera automática y sin necesidad de advertencia previa.

Artículo 34.º Uso del rebenque

El uso del rebenque por parte de los jinetes solo estará permitido sobre su propio montado y exclusivamente por detrás de la línea de la cincha. Queda prohibido utilizar el rebenque sobre los montados de los compañeros o aplicarlo por delante de la cincha, ya sea en forma de golpe, azote o impulso directo.

Toda infracción será penalizada con 10 (diez) segundos de recargo, aplicándose el mismo criterio que para el castigo indebido al vacuno.

Artículo 35.º Contacto indebido con el montado

Se considera castigo todo contacto indebido con el montado realizado mediante el rebenque, la mano o el brazo. Quedan incluidas como infracción las “tocaditas” con el cabo del rebenque en la tuza, ya que también constituyen una forma de castigo.

Toda acción de este tipo será penalizada con 10 (diez) segundos de recargo cada vez que ocurra.

Artículo 36.º Exceso de castigo

Se considerará infracción todo exceso de violencia ejercido sobre los vacunos o los montados. Constituyen exceso de castigo aquellas acciones que, por su intensidad o persistencia, pongan en riesgo al animal, a los jinetes o a las instalaciones, incluyendo situaciones en las que el vacuno es forzado a estrellarse contra el corral sin que se le reduzca la presión.

Se entenderá que existe exceso de castigo cuando la utilización del rebenque o de la espuela no provoca la reacción esperada en el montado y el jinete insiste de forma desmedida. Asimismo, cuando en una entrada un jinete aplique más de cinco (5) azotes a su montado, o cuando el azote sea de tal violencia que pueda incluso lastimarlo, la conducta será considerada infractora. Estas prácticas deslucen el espectáculo y se consideran contrarias al espíritu de la prueba.

La valoración del Jurado es indiscutible, y según la gravedad de la conducta podrá:

- a) aplicar un recargo de 10 (diez) segundos,
- b) eliminar la actuación del equipo en esa entrada, o
- c) excluir al equipo de la competencia cuando la inconducta lo amerite.

Artículo 37.º Reincidencias en inconductas

En todas las infracciones, si un jinete persiste en la misma conducta indebida, el Jurado dará por concluida la actuación del equipo, computando el tiempo máximo de faena con las vacas encerradas hasta ese momento, además de las penalizaciones que correspondan.

Aplicada la penalización, el secretario deberá registrar la observación, indicando con claridad la causa y el responsable.

Si en las siguientes entradas el mismo jinete reincide en la conducta que motivó la advertencia inicial, se dará por terminada la actuación del equipo. Por ello, el correcto registro de las infracciones resulta imprescindible.

Asimismo, si el mismo jinete incurre en una infracción distinta de las específicamente tipificadas o manifiesta alguna conducta que el Jurado considere inadecuada, se le realizará una advertencia por micrófono y se le aplicará un recargo de 10 (diez) segundos.

Artículo 38.º Uso del lenguaje

Se considera infracción el empleo de **vocabulario grosero, inapropiado o contrario al respeto debido durante el desarrollo de la prueba**. En caso de producirse, el Jurado realizará una advertencia al participante, que dura las dos jornadas, y, **si este reincide**, se aplicará una penalización de **10 (diez) segundos de recargo**.

VI. LESIONES

Artículo 39.º Lesiones durante una clasificatoria

En caso de que un montado y/o jinete sufra una lesión que le impida completar la faena, el equipo dará por finalizada su actuación, computándose el tiempo máximo reglamentario para esa entrada, junto con las vacas que hubieran sido apartadas hasta ese momento y las penalizaciones que correspondan.

El abandono por una lesión que persista en un montado o un jinete implica la finalización de la participación del equipo en la competencia, salvo que dicha lesión ocurra durante la última entrada del equipo.

Artículo 40.º Lesiones durante cuartos de final

En los cuartos de final para el Campeonato Nacional, en caso de lesión de un jinete o del montado durante la competencia, evidente y corroborada por el Jurado, el equipo continuará o abandonará la prueba según su condición operativa, computándose el tiempo y las penalizaciones correspondientes según lo actuado hasta el momento de la lesión.

A partir del cierre del ranking anual queda absolutamente prohibido el reemplazo de caballos, aun cuando la lesión —incluida la muerte del animal— ocurra durante la competencia. Ninguna causa será considerada válida para autorizar el ingreso de un nuevo montado, y cualquier sustitución de caballo implicará la descalificación inmediata del equipo en la instancia que se esté disputando.

En cuanto a los jinetes, podrá autorizarse su reemplazo por cualquier motivo, siempre que el sustituto se encuentre debidamente inscripto en el catálogo oficial del evento y cubierto por el seguro correspondiente. La sustitución de jinete no habilitará bajo ningún concepto el cambio del caballo originalmente registrado para ese binomio.

Las disposiciones anteriores rigen exclusivamente para cuartos de final, semifinales y final nacional. En las instancias clasificatorias podrán aplicarse reglas diferenciadas de sustitución de jinetes y montados, según lo establecido en los artículos específicos del presente reglamento.

VII. PRESENTACIÓN

Artículo 41.º Aperos y vestimenta

No se permitirá el uso de cuchillo, lazo ni ningún elemento en la vestimenta o en el recado que pueda poner en riesgo la integridad física de los jinetes.

En cuanto a las embocaduras, podrán ser de transición en animales de hasta cinco (5) años, debiendo ser permanentes a partir de esa edad.

Barbadas y espuelas: su uso quedará liberado, siempre que se empleen conforme a los principios de bienestar animal.

En la Categoría “A” queda prohibido el uso de bajadores. En la Categoría “B”, se permiten los bajadores siempre que sean utilizados sobre la hociguera, quedando expresamente prohibidas las riendillas, riendas de retorno y otros elementos similares.

Artículo 42.º Edad mínima para participar

La edad mínima para participar es de 7 años, con autorización expresa de los padres o tutores, y con deslinde total de responsabilidad hacia la Comisión

Organizadora y la A.C.C.C., por lo cual se considera aceptado automáticamente por el solo hecho de participar.

Si por error de información o de control se presenta a competir un menor que no cumple la edad mínima, su participación no será válida. La exactitud de la inscripción es responsabilidad exclusiva del participante o su tutor, sin derecho a reclamo.

A lo largo del desarrollo de la prueba se han presentado situaciones excepcionales que sirven como criterio orientador. *Ejemplo:* si un niño de 6 años se presenta por entusiasmo del padre y la situación se detecta solo cuando el equipo está ya en la pista, el Jurado podrá —por respeto al menor— permitirle una entrada simbólica, que no será computada, corrigiéndose luego la inscripción para las siguientes jornadas.

Esta prueba promueve valores familiares; por ello se destaca la importancia de la cordialidad, la mesura, la corrección en el lenguaje y el tratamiento respetuoso hacia todos los participantes.

Se recomienda que los reclamos sean discretos, sin micrófono, y que el Jurado mantenga siempre una actitud serena y pedagógica.

Artículo 43.º Reclamos

La participación en la prueba, tanto por parte de jinetes mayores de edad como de jinetes menores de edad que actúen bajo la autorización y responsabilidad de sus representantes legales, implica la renuncia expresa a formular reclamos administrativos, civiles o de cualquier otra índole contra las instituciones organizadoras del evento, así como también contra los expositores o propietarios de los equinos intervinientes.

Esta renuncia se considera aceptada desde el momento en que el jinete —o su representante legal, en caso de menores de edad— confirma la inscripción y el equipo ingresa a competir.

Artículo 44.º Inconductas

Para todo aquello no previsto específicamente en este Reglamento, regirá lo establecido en el Reglamento General de Exposiciones y el Reglamento de la Comisión de Disciplina, particularmente en lo relativo a inconductas, faltas de respeto, sanciones y penalidades.

VIII. DESARROLLO DEL CAMPEONATO NACIONAL

Artículo 45.º Ranking

Para el ranking de la disciplina Aparte Campero – Prueba M.W.A., se tomarán las dos mejores actuaciones de cada equipo, realizadas en diferentes fechas de competencia y en sedes distintas (no se pueden repetir sedes).

Se considerarán los tiempos obtenidos para sus mejores doce vacas encerradas, en dos oportunidades diferentes, con un tiempo máximo computable de 1 minuto 20 segundos para la Categoría “A” y 1 minuto 30 segundos para la Categoría “B”.

Todos los animales que deseen acceder al ranking deberán contar con aprobación morfológica para función y resultado cierto de ADN, consignados en su ficha de inscripción y debidamente certificados por un Jurado habilitado. Sin esta aprobación, ningún animal podrá integrar el ranking.

Artículo 46.º De las clasificatorias

En todas aquellas sedes que lo soliciten podrán realizarse competencias con puntuación para el ranking nacional, siempre y cuando las instalaciones cumplan íntegramente con el reglamento.

Será responsabilidad del Delegado Regional supervisar el cumplimiento de estas condiciones antes de aprobar la fecha solicitada.

Artículo 47.º De las clasificatorias no oficiales

Es atribución del Jurado, cuando las desviaciones en las instalaciones o condiciones generales comprometan la validez de la clasificatoria, relegarla a la categoría Promocional, sin suspender la competencia, pero sin otorgar puntuación para el ranking.

Esta previsión se justifica porque ciertos predios pueden permitir el desarrollo de la prueba, pero sin ofrecer condiciones equivalentes a las del resto de las clasificatorias oficiales del país, lo que podría generar resultados distorsionados para el ranking.

Artículo 48.º De las reglamentaciones para las instancias finales

Todos los corrales destinados a los cuartos de final y a la Final Nacional deberán ser estrictamente reglamentarios en su formato y medidas.

Asimismo, el número de vacunos utilizado deberá ser el establecido por reglamento. La utilización de hacienda cansada, excesivamente correteada o inadecuada produce resultados imprecisos y desluce la calidad del espectáculo, cuyo propósito es demostrar la aptitud funcional y la habilidad vaquera.

Artículo 49.º De las reglamentaciones para las clasificatorias

En las planillas oficiales deberán figurar todos los datos de los equinos: SBA, RP, propietario y/o expositor, y nombre completo del animal, así como el nombre del jinete y del equipo o cabaña representada.

Será altamente recomendable contar con un equipo de sonido adecuado para la correcta conducción de la prueba.

Todas las clasificatorias deberán realizarse con un Jurado oficial designado por la Comisión de Aparte Campero.

Artículo 50.º De la designación de las sedes para cuartos de final

Establecido el ranking nacional, se designarán cuatro sedes, equitativamente distribuidas geográficamente, que se rotarán año a año. Estas sedes deberán ajustarse de manera estricta al reglamento para poder organizar los cuartos de final.

Una vez publicadas las fechas y sedes, se asignará a cada uno de los 40 equipos mejor clasificados la sede que les corresponda, de acuerdo con su cercanía geográfica y su orden de mérito.

Los equipos deberán confirmar su participación mediante el pago de la inscripción en el plazo establecido.

Cada sede tendrá un cupo ideal de 10 equipos, pudiéndose extender hasta 12 equipos cuando la distancia y la logística así lo justifiquen.

Los equipos habilitados para disputar el Campeonato Nacional serán:

- El Campeón Nacional del año anterior,
- El Campeón Regional del NOA,
- El Campeón Regional de Patagonia Norte,
- El Campeón Regional de Patagonia Sur,
- Y los 8 equipos clasificados en los Cuartos de Final (primer y segundo puesto de cada sede).

Artículo 51.º De la morfología en cuartos de final

Para la asignación del Puntaje Morfológico en los cuartos de final, los Jurados Morfológicos podrán utilizar medios y cuartos de punto. El puntaje morfológico se transforma en un Factor de Corrección, que se descontará del tiempo final obtenido por el equipo.

La metodología es la siguiente:

- Factor de corrección = (Puntaje Morfológico / Puntaje máximo) × Coeficiente
- El coeficiente será de 5 segundos.

Los resultados finales se ajustarán redondeando el Factor de Corrección al segundo más cercano.

Ejemplo:

Puntaje morfológico		Puntaje máximo		Puntaje obtenido		Coeficiente		Resultado	Factor de Corrección
16	/	30	=	0.533	x	5	=	2.665	3"
16.5	/	30	=	0.550	X	5	=	2.750	3"
14	/	30	=	0.466	X	5	=	2.330	2"
25	/	30	=	0.833	X	5	=	4.165	4"
22.25	/	30	=	0.741	X	5	=	3.708	4"

IX. JURADOS

Artículo 52.º Potestad para suspender clasificatorias

Las instalaciones, la categoría y el estado de la hacienda, así como la correcta identificación numérica de los vacunos en tríos, son responsabilidad exclusiva de la Comisión Organizadora.

Cuando alguna de estas condiciones no se encuentre debidamente garantizada, el Jurado, fundamentando su decisión, podrá suspender la clasificatoria.

En los días previos a la competencia, es obligatorio que el Jurado mantenga comunicación con la Comisión Organizadora para verificar preventivamente todos estos aspectos y evitar situaciones que comprometan la realización del evento.

A pesar de ello, si al momento de iniciar la jornada el Jurado detectara falencias que no hubieran sido advertidas, y con el fin de no perjudicar a los equipos, convocará a un representante de cada uno para informar los posibles inconvenientes y aclarar que, de optar por participar, lo harán sin derecho a reclamo posterior.

Artículo 53.º De la salida de los equipos del corral

Los participantes no podrán retirarse del corral hasta que el Jurado haya dado por finalizada la actuación del equipo y se haya realizado la inspección de sangre cero.

Los caballos deberán permanecer ensillados hasta la finalización de la prueba y retirarse montados.

Artículo 54.º De las sustituciones en los binomios

Es responsabilidad del Comisario del evento verificar que los animales participantes cuenten con sus certificados de identificación correctos y que el montado que actúe sea efectivamente aquel que figura en el catálogo oficial del evento, cuando éste exista.

Durante la etapa clasificatoria, y únicamente **antes del cierre del ranking anual**, podrá autorizarse la sustitución de jinete o de montado en caso de fuerza mayor debidamente documentada.

La sustitución deberá informarse al Jurado antes del inicio de la competencia, quien la registrará formalmente; de no cumplirse este requisito, la actuación del equipo será considerada inválida.

En caso de sustituirse un jinete, el reemplazante deberá estar inscripto en el catálogo oficial del evento, a fin de garantizar la cobertura del seguro correspondiente.

En cuanto a los montados, cuando el evento incluya múltiples disciplinas y se cuente con un catálogo equino, el caballo sustituto deberá figurar en dicho catálogo. Sin embargo, en fechas dedicadas exclusivamente al Aparte Campero —en las que los caballos no pueden repetirse en más de un trío en la misma jornada— no será exigible que el montado sustituto esté previamente incluido en catálogo, siempre y cuando cumpla con toda la documentación sanitaria y reglamentaria exigida por la organización.

Una vez cerrado el ranking anual, queda terminantemente prohibida la sustitución de caballos, sin excepción.

Durante los cuartos de final, semifinales o Final Nacional, ninguna causa —incluidas lesión, accidente, muerte del animal, criterio veterinario o decisión del equipo— será considerada válida para autorizar un cambio de montado. Cualquier alteración en la composición equina del equipo implicará su descalificación automática en la instancia que se esté disputando.

Artículo 55.º De las reglamentaciones para las instalaciones

Además de cumplir con el formato y tamaño reglamentarios, los cercos deberán ser lo suficientemente seguros para permitir el desplazamiento de los animales sin riesgo de saltar, pasar por debajo o escapar de los recintos.

El único encierre válido será aquel realizado desde el corral grande hacia el señuelo, pasando exclusivamente por la puerta controlada por el portero. El ingreso al señuelo por saltos, pasadas por debajo o entre los alambres no será válido.

Cuando el ingreso indebido sea consecuencia de una eventualidad ajena a la presión de los jinetes, el Jurado podrá autorizar otra corrida, sin validar el encierre anterior. Cuando el ingreso indebido sea provocado por exceso de violencia de los jinetes, la faena será considerada no válida, sin posibilidad de repetirla.

En todos los casos deberá aplicarse el criterio de favorecer al participante siempre que esté dentro de lo permitido por el reglamento y teniendo presente que el factor animal puede generar situaciones imprevistas.

Artículo 56.º De la hacienda

La hacienda deberá ajustarse al rango de peso establecido por el reglamento. Los animales deben encontrarse sanos, sin claudicaciones, con visión adecuada, y sin características que comprometan la calidad de la competencia. Se recomienda evitar el uso de animales astados; sólo podrán emplearse vacunos con toconas de guampa que no representen riesgo para participantes ni montados.

La identificación de los tríos deberá ser clara e indiscutible. Si, por roce entre animales o por deficiencias del material de marcación, surgieran dudas sobre la numeración, el Jurado deberá designar un veedor de corral, encargado de verificar los animales que ingresen al señuelo.

Si existiera alguna duda, antes de vaciar el señuelo deberán verificarse los tres animales encerrados, evitando que se mezclen con el resto de la tropa. Sólo entonces el Jurado dará por válida la corrida.

Artículo 57.º Del anuncio de los resultados

Una vez que el Jurado declare válida la faena y comunique el resultado, no podrá modificarlo por presión externa. El Jurado deberá ejercer su autoridad con responsabilidad y firmeza, preservando la transparencia de la competencia.

No obstante, si el Jurado cometiera un error propio y lo reconociera antes de que el equipo abandone el recinto, podrá declarar inválida la actuación y otorgar otra corrida compensatoria.

Las faenas compensatorias deberán realizarse al final de cada entrada, dejando un lapso mínimo de tres (3) minutos entre actuaciones. Luego, el equipo continuará participando en el orden original de sorteo.

Artículo 58.º Del palco del jurado

En el palco del Jurado solo podrán permanecer el Jurado y los colaboradores designados, cada uno cumpliendo su función específica.

No se permitirá que el palco se convierta en un espacio de ruido, desorden, comentarios inapropiados o actitudes que comprometan la seriedad del desempeño del Jurado.

X. DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS

Se establecen dos (2) categorías de participación: Categoría “A” y Categoría “B”, las cuales disputarán sus respectivos campeonatos.

Artículo 59.º De la inscripción en cada categoría

- a) Cada equipo, en la primera competencia que dispute dentro del año calendario (1.º de enero al 31 de diciembre), deberá elegir en qué categoría inscribirse, decisión que no podrá modificarse durante el año. Esta es una decisión voluntaria, sujeta a los criterios obligatorios que determinan quiénes pueden participar en cada categoría.
- b) Serán obligatoriamente considerados de Categoría “A”: los jinetes y montados que hayan participado en cuartos de final, o los que hayan competido en las finales de los Campeonatos Regionales. Para pasar de Categoría “A” a Categoría “B”, un jinete deberá cumplir una carencia de al menos un (1) año sin participar en cuartos de final ni finales regionales. Se considerará montado de Categoría “A” todo aquel que integre un equipo de dicha categoría durante el año calendario.
- c) En la Categoría “B” no podrá participar ningún binomio que compita en Categoría “A”. *Ejemplo aclarado y corregido:* Si un equipo de Categoría “A” está formado por los jinetes Pedro (montado 1), Juan (montado 2) y Diego (montado 3), ninguno de estos binomios podrá competir en la Categoría “B”. Sin embargo, Pedro podría participar en Categoría “B” si lo hace con otros dos jinetes que no sean “A”, y con un caballo distinto, que tampoco sea de Categoría “A”. Asimismo, los compañeros de Pedro —por ejemplo, Rafael y Ramón— tampoco podrán competir con montados clasificados como “A”.
- d) Se mantiene la prohibición de repetir montados en dos equipos. Por lo tanto, si un caballo participa en Categoría “A”, queda automáticamente inhabilitada toda actuación que haya tenido con otro equipo, ya sea en Categoría “B” o con resultados inferiores para el ranking. Participar en Categoría “A” constituye una instancia superior que invalida cualquier actuación previa o posterior en Categoría “B” dentro del mismo ciclo anual.
- e) Situaciones especiales: un caballo que haya participado como montado de Categoría “A” podrá competir al año siguiente en Categoría “B”, siempre que sea montado por un jinete “B” y se mantenga en esa categoría durante todo el año clasificatorio. En caso de que un montado de Categoría “A” sea transferido, vendido o facilitado para integrar un equipo “B” en el mismo año, el propietario deberá manifestar por escrito, de manera fehaciente, que desea eliminar del ranking todas las actuaciones previas realizadas por ese montado en Categoría “A”. Sólo bajo esta condición podrá ser habilitado para competir en Categoría “B”.
- f) Ascensos obligatorios: el Campeón Nacional y el Subcampeón Nacional de Categoría “B”, junto con todos sus seis (6) integrantes, deberán pasar

obligatoriamente a Categoría “A” para el ciclo siguiente. Para retornar a Categoría “B”, deberá cumplirse nuevamente la carencia de un (1) año sin competir en instancias de cuartos de final ni finales regionales.

Artículo 60.º De la participación de jinetes y montados

En una misma fecha de competencia, cada jinete podrá participar como máximo en tres (3) equipos. Si un jinete hubiese clasificado a una instancia superior (regional, cuartos de final o final nacional) con más de tres equipos, solo podrá competir con tres (3) de ellos en dicha fecha, quedando automáticamente excluidos los restantes.

Asimismo, ningún caballo podrá integrar más de un (1) equipo en una misma fecha de competencia, quedando prohibida la repetición de montado dentro de la misma jornada.

Fuera de esta limitación por fecha, tanto jinetes como montados podrán integrar la cantidad de equipos que el sistema clasificatorio les permita, siempre que cumplan con las condiciones reglamentarias generales.

Artículo 61.º De la participación conjunta entre categorías “A” y “B”

Cuando la cantidad de equipos de las categorías “A” y “B” sea similar, se procurará organizar una serie integrada exclusivamente por equipos “A” y otra exclusivamente por equipos “B”, alternando el lote de vacas entre jornadas, a fin de equilibrar el desgaste de la hacienda. Esto aplica, por ejemplo, cuando las cantidades son equivalentes o cercanas: 10 y 10, 10 y 8, 9 y 7, etc.

Cuando las cantidades no sean equivalentes, ambas categorías se distribuirán en cada serie. *Ejemplo:* si hay 12 equipos “A” y 6 equipos “B”, la primera serie comenzará con 6 equipos “A”, seguida de 3 equipos “B”; y la segunda serie repetirá el mismo orden.

El objetivo es que la hacienda menos correteada sea asignada a los equipos de mayor experiencia o habilidad.

En la segunda jornada (o segundo turno), el orden de participación deberá invertirse respecto de la jornada anterior.

Ejemplo: Si el equipo *Las Margaritas* fue primer participante de la categoría “A” el sábado, el domingo deberá hacerlo último dentro de su categoría. Si el equipo *Los*

Troncos fue primer equipo “B” (séptimo en la general de esa serie), al día siguiente deberá participar en el último lugar de su categoría.

Esta organización es responsabilidad del Jurado, y deberá ser aceptada sin reclamos.

Artículo 62.º De las finales de Categoría

Final de Categoría “A”: La final del Campeonato de Categoría “A” será, como hasta ahora, la Final Nacional de Aparte Campero – Prueba M.W.A., disputada en el marco de la Exposición Rural de Palermo.

Clasificarán a la Final “A” doce (12) equipos, integrados por:

- Ocho (8) provenientes de los Cuartos de Final (1.º y 2.º de cada sede).
- Tres (3) Campeones Regionales (NOA, Patagonia Norte y Patagonia Sur).
- Uno (1) correspondiente al Campeón Nacional del año anterior.

Final de Categoría “B”: se disputará en la sede que determine la Comisión Directiva.

Clasificarán a la final “B” once (11) equipos, integrados por:

- Ocho (8) provenientes de los Cuartos de Final.
- Tres (3) Campeones Regionales de la Categoría “B” (NOA, Patagonia Norte y Patagonia Sur).

Artículo 63.º De los campeonatos regionales

En las regiones donde se disputan instancias clasificatorias Regionales (NOA, Patagonia Norte y Patagonia Sur), se realizarán dos campeonatos diferenciados, uno para Categoría ‘A’ y otro para Categoría ‘B’.

El Campeón Regional de Categoría ‘A’ clasificará directamente a la Final Nacional de Palermo, tal como establece el reglamento vigente.

El Campeón Regional de Categoría ‘B’ clasificará directamente a la Final Nacional de Categoría ‘B’, que se realizará en la sede designada por la Comisión Directiva.

Los equipos que hayan participado en finales nacionales A en ciclos anteriores no podrán competir en el Campeonato Regional B, a fin de preservar la equidad competitiva en dicha categoría.

Artículo 64.º De los campeones del año anterior

Los equipos que resulten Campeones Nacionales tendrán derecho a participar automáticamente en el Campeonato Nacional del año siguiente, a fin de defender su título. El equipo deberá presentarse con la misma integración con la que obtuvo el campeonato, pudiendo reemplazar un único integrante de los seis (6) originales.

Este derecho podrá ejercerse hasta un máximo de tres (3) ediciones consecutivas, siempre conservando la estructura del equipo. Entre un Campeonato y el siguiente, sólo podrá sustituirse uno de los seis integrantes, siguiendo el criterio mencionado.

Artículo 65.º Del Campeonato Femenino de Aparte Campero

El Campeonato Femenino de Aparte Campero se disputará por tríos de amazonas y se registrará en todos sus aspectos técnicos y operativos por el Reglamento Nacional de Aparte Campero, en lo que resulte aplicable al desarrollo de la prueba.

a) Sistema clasificatorio y orden de mérito: Para el orden de mérito se considerará únicamente la mejor actuación obtenida en una clasificatoria. Los cuarenta (40) mejores equipos accederán a los cuartos de final, que se organizarán en cuatro series, clasificando dos (2) equipos por cada una de ellas. En consecuencia, resultarán ocho (8) equipos finalistas.

b) Incorporación de campeonas regionales: A los ocho equipos clasificados se sumará el mejor equipo femenino de la Región NOA, el de la Región Patagonia Norte y el de la Región Patagonia Sur, totalizando once (11) equipos para disputar la Final Nacional del Campeonato Femenino. La Final Nacional deberá realizarse preferentemente en ocasión de la Exposición “Nuestros Caballos”.

c) Repetición de montado: Las amazonas podrán repetir montado cuando participen simultáneamente en equipos mixtos del Campeonato Nacional. Sin embargo, dado que las actuaciones del Campeonato Femenino también se incorporan al orden de mérito general, si la amazona lograra —con el equipo femenino— un rendimiento superior considerando la suma de dos actuaciones,

dicho resultado desplazará en el orden de mérito general al equipo mixto en el que la misma amazona participe con el mismo montado.

XI. CLÁUSULAS FINALES

Artículo 66.º De la propiedad intelectual y la titularidad del reglamento

El presente Reglamento es propiedad intelectual única y exclusiva de su autor, quien lo transfiere sin reservas a la Asociación de Criadores de Caballos Criollos de la República Argentina (ACCC), con la obligación de registrarlo a su nombre a fin de salvaguardar su vigencia y evitar que sea modificado por cualquier entidad ajena a la Asociación.

La Asociación de Criadores de Caballos Criollos ha convenido denominar a esta competencia “Aparte Campero – Prueba Ing. Mariano W. Andrade”, respetando la denominación original y su carácter distintivo dentro de la disciplina.

Queda establecida la reserva de derechos a favor de la Asociación de Criadores de Caballos Criollos de la República Argentina, con domicilio legal en Las Heras 1983, 1.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 67.º Autorización para la realización de la prueba

Se autoriza la realización de esta prueba bajo su nombre original “Aparte Campero – Prueba Ing. Mariano W. Andrade”, siempre que se respete en su totalidad el presente Reglamento.

Podrán organizar esta prueba entidades tradicionalistas, centros de actividades hípicas y organizaciones afines, citando expresamente la fuente de origen y la titularidad normativa de la ACCC.

Artículo 68.º Alcance y obligatoriedad del reglamento

El presente Reglamento será de aplicación obligatoria en todas las competencias oficiales, clasificatorias, regionales, cuartos de final y Final Nacional de la disciplina Aparte Campero – Prueba M.W.A.

Toda situación no prevista será resuelta por el Jurado de la prueba, cuya decisión será definitiva e inapelable, en tanto autoridad máxima del certamen.

ANEXO

